

Comité Asesor sobre Observancia

Décima sesión Ginebra, 23 a 25 de noviembre de 2015

LABOR FUTURA DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretaría

1. En su primera sesión, celebrada en 2003, el Comité Asesor sobre Observancia (ACE) se mostró de acuerdo con el principio de enfoque temático de su labor y la inclusión de ponencias a cargo de expertos en sus respectivas sesiones¹.
2. En el párrafo 45 del proyecto de Resumen de la Presidencia de la novena sesión² se reflejan tres propuestas que se mantienen en el tapete para ser examinadas en el futuro, a saber: “Analizar las actividades de fomento de una toma de conciencia para favorecer el respeto de los derechos de P.I., en particular, entre los niños en edad escolar y estudiantes” (contenida en el Anexo I); “Un debate sobre cómo intensificar y mejorar la asistencia técnica que la OMPI presta en materia de observancia” (contenida en el Anexo II); y “Jueces y tribunales especializados en propiedad intelectual” (contenida en el Anexo III).
3. En la circular C. 8423, de 23 de abril de 2015, la Secretaría invitó a los Estados miembros a presentar propuestas sobre la labor futura del ACE, para su examen en la décima sesión. se recibieron propuestas de Chile, Filipinas, la Unión Europea y sus Estados miembros, así como una declaración de apoyo de México (contenidas en el Anexo IV).
4. Se recuerda asimismo que la Secretaría había preparado, para la octava sesión del ACE, una compilación de propuestas sobre la labor futura, formuladas entre las sesiones segunda y séptima, con una evaluación informal del grado en que tales propuestas ya habían sido objeto de examen por el ACE.³

¹ Véase el párrafo 16 del documento WIPO/ACE/1/7 Rev. en http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=17452

² WIPO/ACE/9/29 Prov., disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=272197.

³ WIPO/ACE/8/3, “Análisis de propuestas relativas a la labor futura del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)”, disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=216331.

5. *Se invita al Comité a tomar nota del contenido del presente documento y sus Anexos.*

[Siguen los Anexos]

Analizar las actividades de fomento de una toma de conciencia para favorecer el respeto de los derechos de P.I., en particular, entre los niños en edad escolar y estudiantes

Propuesta del Grupo B

1. En lo que respecta a la elaboración de un programa de trabajo para la décima sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), el Grupo B estima útil que se retome el tema que propuso inicialmente la Secretaría en la primera sesión del ACE (párrafo 13 del documento WIPO/ACE/1/1): “Actividades de educación y sensibilización”. La cuestión de la instrucción y la sensibilización se aprobó como tema de la tercera sesión, celebrada en 2005 (párrafo 21 del documento WIPO/ACE/2/13), y, entre las conclusiones que se adoptaron, figura la de subrayar la importancia de la educación permanente y la sensibilización (párrafo 11 del documento WIPO/ACE/4/2).
2. En el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, los Estados miembros manifestaron unánimemente satisfacción por la elección de dicho tema para la tercera sesión del ACE y alentaron al Comité a proseguir su labor (párrafo 2 del documento WIPO/ACE/3/2; documento WO/GA/32/13). Nos parece, en consecuencia, oportuno volver a examinar este asunto.
3. Como se señala en las respuestas de los Estados miembros y las Organizaciones, compiladas por la Oficina Internacional, a una encuesta propuesta en la primera sesión del Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (párrafo 1 del Anexo del documento WIPO/ACE/1/4): “[...] un aumento perceptible de la sensibilización del público en general y de los organismos gubernamentales sobre la importancia que tiene la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo económico y el bienestar del país” es crucial “para alcanzar resultados positivos en la lucha contra la falsificación y la piratería”. A ese respecto, los programas de educación y sensibilización en cuestiones de P.I. pueden ser útiles para instruir e informar al público de las ventajas que un sistema de P.I. sólido puede tener para su economía (párrafo 23 del Anexo del documento WIPO/ACE/1/4). En la encuesta se señala además que: “Para alcanzar este objetivo, los Estados miembros podrían colaborar con el sector privado para elaborar programas de sensibilización acerca de la observancia en los que participasen los medios de información y se utilizase Internet, realizar demostraciones en las calles u otras actividades similares” (párrafo 25 del Anexo del documento WIPO/ACE/1/4).
4. Una actividad que puede ofrecer ventajas a corto y largo plazo es la sensibilización, entre niños en edad escolar y estudiantes, acerca de la importancia de la P.I. para alcanzar metas en la esfera del desarrollo, así como del daño –en los planos económico, de la salud y la seguridad- que puede ocasionar la falsificación y la piratería en la sociedad. En consecuencia, proponemos que la Oficina Internacional emprenda un estudio en el que se señalen las actuales iniciativas destinadas a los estudiantes en edad escolar y lo presente en la décima sesión del ACE.
5. Además, reconocemos que los Estados miembros han seguido trabajando en el campo de la sensibilización y creemos que sería útil que en la décima del ACE tenga lugar un intercambio de tales esfuerzos como complemento a las conclusiones del estudio.

[Sigue el Anexo II]

Un debate sobre cómo intensificar y mejorar la asistencia técnica que la OMPI presta en materia de observancia

Propuesta del Grupo de la Agenda para el Desarrollo

Un debate sobre cómo intensificar y mejorar la asistencia técnica que la OMPI presta en materia de observancia, a saber:

- i) una evaluación de cómo ha promovido la OMPI el concepto de “fomentar el respeto por la P.I.” en sus actividades de asistencia técnica y legislativa;
- ii) un inventario de las iniciativas eficaces de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad en esta esfera;
- iii) la asistencia legislativa con miras a frenar el abuso de los procedimientos de observancia, por ejemplo, los “litigios temerarios”; y
- iv) la asistencia legislativa en la redacción de la legislación nacional sobre observancia que tenga en cuenta el uso de las flexibilidades así como las distintas realidades socioeconómicas y las diferencias en la tradición jurídica de cada país.

[Sigue el Anexo III]

Jueces y tribunales especializados en propiedad intelectual

Propuesta de los Estados Unidos de América, Polonia y el Reino Unido

1. En lo que respecta a la elaboración del programa de trabajo de la décima sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), los Estados Unidos de América, Polonia y el Reino Unido proponen el tema de la creación de un cuerpo judicial y de tribunales especializados en propiedad intelectual. Se trata de un tema complementario a la solución extrajudicial de controversias, que es uno de las cuestiones de examen de la novena sesión.
2. El tema de la creación de un cuerpo judicial y de tribunales especializados en propiedad intelectual se ha examinado ya anteriormente en diversas sesiones, lo que pone de manifiesto que la cuestión sigue revistiendo interés, especialmente en el ámbito de la observancia de la P.I.
3. Para preparar la Reunión de Consulta sobre Observancia, celebrada en 2002, la Secretaría de la OMPI presentó una Solicitud de Información a los Estados miembros en la que se les pedía “Identificar las prácticas eficaces de observancia de los derechos de propiedad industrial en los Estados miembros, y en particular, las prácticas menos onerosas y laboriosas que permitan una observancia eficaz de los derechos” (párrafo 4 del documento WIPO/CME/3; Anexo del documento WIPO/ACE/1/3). Como se señala en el informe de esa reunión elaborado por la Secretaría (“Reseñas de dificultades y prácticas en el campo de la observancia”), en muchas respuestas se apoyaba la creación de tribunales especializados en propiedad intelectual o, en su defecto, la posibilidad de formar a jueces en materia de propiedad intelectual (párrafo 70 del documento WIPO/CME/3, Anexo del documento WIPO/ACE/1/3).
4. En 2002, la Secretaría también presentó una Solicitud de Información para ayudar al Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (ACE/IP) y al Comité Asesor sobre la Gestión y la Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en las Redes Mundiales de Información (ACMEC), comités predecesores del ACE, a determinar temas de debate y áreas en que la cooperación internacional en el marco de la OMPI fuera necesaria y pudiera llevarse a cabo de manera realista (párrafo 4 del documento WIPO/CME/2 Rev.). Conforme al informe de la Secretaría, la cuestión de la creación de tribunales especializados se planteó como una “solución factible para alcanzar un sistema de adopción de decisiones eficaz en función de los costos, eficiente y coherente” (párrafo 19, “Creación de tribunales especializados”, del documento WIPO/CME/2 Rev.).
5. En la segunda sesión del ACE, celebrada en 2004, el Comité señaló la función particular que desempeña la judicatura en la observancia de los derechos de P.I. (párrafo 7 del documento WIPO/ACE/2/13). El Comité examinó asimismo la cuestión de la especialización de la judicatura y “expresó particular interés en los distintos enfoques de los Estados miembros para abordar esta cuestión” (párrafo 8 del documento WIPO/ACE/2/13). Algunos Estados miembros señalaron la necesidad de contar con una judicatura especializada para dirimir de manera eficaz y económica las controversias sobre propiedad intelectual (párrafo 8 del documento WIPO/ACE/2/13). Se sugirió asimismo que la especialización de la judicatura también puede alcanzarse mediante la concentración de los litigios sobre propiedad intelectual en las estructuras judiciales existentes (párrafo 8 del documento WIPO/ACE/2/13).
6. En la cuarta sesión del ACE, celebrada en 2007, se plantearon las cuestiones de “la especialización de la judicatura en los procedimientos penales y civiles” (párrafo 9 del documento WIPO/ACE/4/10).
7. Los Estados miembros se han mostrado activos tanto en la creación de un cuerpo judicial especializado como en el establecimiento de tribunales especializados en P.I. Tales prácticas podrían tener efectos positivos en el ámbito de la observancia, tales como: mejoras en la

eficiencia de las decisiones judiciales; mayor coherencia y seguridad en la resolución de las demandas; sistemas de observancia menos costosos. En consecuencia, creemos que es oportuno que el ACE preste atención a esta cuestión, ya que, con miras a la décima sesión, resultaría útil que hubiera un intercambio de ideas en lo que respecta a los trabajos acometidos por los Estados miembros en este ámbito.

[Sigue el Anexo IV]

Fortalecimiento de capacidades y apoyo brindados por la OMPI para actividades de capacitación a escala nacional, regional e internacional y para organismos y funcionarios nacionales con conocimientos especializados en observancia de la propiedad intelectual

Propuesta de Chile

Esta propuesta se basa en lo que se percibe como una falta de ejecución sistemática de los programas destinados a incrementar los conocimientos y mejorar la labor de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, como los jueces de primera instancia y de tribunales especializados, las unidades especializadas de la policía y los funcionarios de aduanas.

Programas estratégicos sobre campañas de educación destinadas a fomentar el respeto por la P.I., especialmente entre los jóvenes

Propuesta de Filipinas

En Filipinas, hemos creado en 2013 un Campamento de Jóvenes sobre el tema de la P.I., además de organizar, en distintas escuelas, los programas denominados Jóvenes Defensores de la P.I. Es una forma de inculcar entre los jóvenes el valor y la importancia de la P.I. Consideramos que la esencia de la observancia de los derechos de P.I. es la educación, y que sería provechoso que los países elaboraran a nivel institucional un programa educativo que logre formar la perspectiva o la opinión de los jóvenes en materia de P.I.

Compartir experiencias respecto de las funciones de observancia de las oficinas nacionales de propiedad intelectual

Propuesta de Filipinas

La Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) ha promulgado normas y puesto en práctica distintas modalidades de trabajo con el fin de que la Oficina de P.I. pueda tomar medidas de observancia sin poner en jaque su objetividad.

Exposición voluntaria de los regímenes de observancia de la P.I. en los distintos países

Propuesta de la Unión Europea y sus Estados miembros

1. Con respecto a la elaboración del programa de trabajo de la décima sesión del Comité Asesor sobre Observancia, la Unión Europea y sus Estados miembros proponen que se añada un nuevo punto en el orden del día centrado en los Estados que complementen los puntos del orden del día centrados en las cuestiones.
2. La UE propone incluir de manera anual en el orden del día un punto sobre la exposición voluntaria de los regímenes de observancia de la P.I. en los distintos países.
3. En el marco de este nuevo punto del orden del día, los Estados miembros de la OMPI que se ofrezcan a ello presentarán una breve ponencia sobre la situación en que se hallan sus iniciativas legislativas, preventivas y de observancia en el ámbito de la propiedad intelectual. Teniendo en cuenta esas ponencias, y con la ayuda de documentos preparados por la Secretaría de la OMPI, se entablará un diálogo interactivo entre el Estado que presente la ponencia y los demás Estados miembros de la OMPI, así como con otros sectores interesados acreditados. La ponencia, los documentos de base y el resultado de los debates se publicarán en el sitio web de la OMPI y constituirán un recurso valioso para los profesionales

especializados en P.I. y otras organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones relativas a la P.I.

4. Al exponer sus informes nacionales, los Estados miembros tendrán que hacer hincapié en sus políticas de observancia de la P.I. (por ejemplo, una mayor atención a los planes preventivos o a algunos tipos de infracción de los derechos de P.I., etc.). Se pondrá a disposición de los interesados la asistencia técnica necesaria.

5. Este nuevo punto centrado en los Estados, sumado a los puntos centrados en las cuestiones, permite abarcar en su totalidad las cuestiones pertinentes para la observancia de la P.I. y hará posible ampliar los interesantes y estimulantes intercambios de opiniones que han caracterizado las sesiones de trabajo de las reuniones de este Comité.

6. Esta propuesta también contribuirá a una mayor previsibilidad del orden del día, al reducir la necesidad de celebrar extensas consultas informales sobre los temas que se debatirán en el futuro en el ACE.

Declaración de apoyo de México:

Analizar las actividades de fomento de una toma de conciencia para favorecer el respeto de los derechos de P.I., en particular, entre los niños en edad escolar y estudiantes

La Delegación de México considera que el respeto de los derechos de propiedad intelectual debería fomentarse y promoverse entre los niños y los adolescentes para establecer una sólida cultura de la observancia y prevenir la piratería.

Examinar las posibilidades de intensificar y mejorar la asistencia técnica que presta la OMPI en materia de observancia

La Delegación de México atribuye la máxima importancia al fortalecimiento y la mejora de la asistencia técnica que presta la Organización, pues ello ayuda a sensibilizar a los legisladores acerca de la función que desempeña la propiedad intelectual en el desarrollo económico, social y cultural y apoya la sanción de legislación compatible con los compromisos y las normas internacionales sobre observancia.

[Fin del Anexo IV y del documento]